

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00236.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 19 de noviembre pasado (derivado No. 07 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente a las medidas cautelares solicitadas en el presente asunto, en la póliza judicial aportada, exclúyase al señor JAVIER CARREÑO ACONCHA y a la sociedad TECH COMPUTER.COM S. A. S., como quiera que no son parte demandada en el presente asunto, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda proferido el 11 de mayo del año en curso (derivado No. 06 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **208**, hoy **30 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eec5a563287531a509182548fcd041e9e3a6d8086e7cfd3d9320212a694424**

Documento generado en 29/11/2021 12:01:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>